

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ANDREA OMAÑA MARTÍNEZ
DEMANDADO: EDWIN FERNANDO DÍAZ ROMERO
RADICADO: 2015-00154

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de octubre de 2.016. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2.016)

Se niega por improcedente la petición vista a folio 81, relacionado con el desistimiento de las pretensiones realizada por la demandante y su apoderada, toda vez que en el presente proceso mediante auto del 1 de diciembre del 2015 se ordenó seguir adelante con la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago, y mediante auto del 3 de mayo de 2016 se aprobó la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 023 del 17 NOV 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria